



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de julio del 2024

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES" en sus 2 ETAPAS, con CUI N° 2555730;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°1777-2024/MDLC-GM-G, de fecha 07 de mayo del 2024 el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General proyectar la resolución con respecto al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2621182 y al no tener OPINIÓN LEGAL se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita Opinión legal correspondiente;

Que, mediante INFORME N°174-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2024, se recomienda que se derive el referido Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para Opinión Técnica y luego para certificación presupuestal;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 073-2024/MDLC-SG, se envía a la Oficina General de Presupuesto para la Certificación Presupuestal el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2621182;

Que, mediante INFORME N°108-2024/MDLC-OGPyP-WWSH, de fecha 29 mayo del 2024, la Oficina General de Presupuesto indica que para atender el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2621182; cuyo monto de la ejecución del Proyecto S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles); para los meses que quedan del presente año y se recomienda programar la ejecución del Proyecto Priorizando las partidas necesarias y dentro del marco de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 127-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2024 se remite el Expediente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2621182, para que sea revisado por el Sub gerente de estudios y Proyectos;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N°007-2024-MDLC-TUMBES, de fecha 30 de mayo del 2024, el Jefe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos siendo el Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2621182, indica que se tiene que continuar con la FASE DE ANALISIS DE CONSISTENCIA a cargo de la UNIDAD FORMULADORA según lo sustentado en el Art. 32.3 de la directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Servicio Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que con el Informe N° 108-2024-MDLC-OGPyP-WWSH, indica que para para la primera Etapa de dicho proyecto se emita con la Disponibilidad Presupuestal de S/.115,000.00 ya que de la revisión del Expediente Técnico se obtienen que se ha proyectado S/.140,000.00, disponiendo que se derive al área Usaria con la finalidad de programar el monto de S/.115,00.00 en la 1° etapa de dicho proyecto y también se derive el Expediente Técnico a la Oficina de Unidad Formuladora para el ANALISIS DE CONSISTENCIA correspondiente;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 130-2024/MDLC-OGAJ, La Jefa de la Oficina general de Asesoría Jurídica envía los actuados a la jefa de la Oficina de la Unidad Formuladora para que efectúe el análisis de Consistencia correspondiente.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2024-MDLC-UF-ARQ.BENOLI- Jefe de la Unidad formuladora indica que el propósito es proporcionar un documento que sirva como guía para completar el formato N° 08-A que permite registrar los a) modificaciones presentadas antes de la aprobación del expediente Técnico – ET o DE b) Resulta la de elaboración del ET o DE aprobado las modificaciones que surgen durante la ejecución física del P.I. Además, las modificaciones durante la ejecución física del PIP deben registrarse previamente a su Implementación y este procedimiento se ajusta por INVIERTE.PE. Existe el Proyecto con CUI N° 2555730 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" hasta la fecha NO CONSTA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO en el sistema de banco de inversiones lo que hace INCONSISTENTE realizar el formato 8 – A según la normativa del INVIERTE. PE la que se estaría realizando una DUPLICIDAD DE SERVICIO;

Que, mediante INFORME N° 192-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 31 de mayo del 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que el presente Expediente Técnico - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de julio del 2024

DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" cuando regrese nuevamente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo, debe estar completo desde la fase del requerimiento hasta la conformidad aprobada por la Oficina de Estudios y Proyectos de la Comuna. También se informa que el presente Expediente de Consultoría sobre "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" SIN estar debidamente APROBADO mediante ACTO RESOLUTIVO, se ha CANCELADO una parte de los S/. 25,000.00 cotizados, con NOTA DE PAGO N° 559.24.81.2400177 Año fiscal 2024, SIAF N° 559 por el monto de S/ 11,350.00 soles y con MEMORANDUM N°1729-2024/MDLC-GM-G, se AUTORIZÓ el PAGO; por lo que esta situación es IRREGULAR debiendo revisarse los términos de referencia para no estar direccionados a efectuar un pago fuera del MARCO LEGAL y sin la "REVISIÓN" del Área de estudios y Proyectos de esta Comuna. Así mismo se sugiere una mejor presentación del Expediente Técnico en tres juegos (03) anillados por parte del consultor ING. Civil CIP N°28840 ANTHONY ALEJANDRO YNFANTE LEÓN; por lo que se RECOMIENDA informar esta situación IRREGULAR al TITULAR DEL PLIEGO para el deslinde de Responsabilidades;

Que, mediante MEMORANDUM N° 2255-2024/MDL-GM-G, de fecha 06 de junio del 2024, el Gerente Municipal solicita al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana se sirva a levantar las observaciones mencionadas en el Informe de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 115-2024-MDLC/SGSC-SG-CHLL, de fecha 12 de junio del 2024 el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerente (e) de Servicios Públicos notificar al Ing. ANTHONY ALEJANDRO INFANTE LEON, con CIP N° 288401, para actualizar el Expediente de la primera etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182;

Que, mediante INFORME N° 181-2024-MDLC/SGSC-SG-CHLL, de fecha 13 de junio del 2024 la Gerente (e) de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal remite la solicitud de notificar al Ing. ANTHONY ALEJANDRO INFANTE LEON, con CIP N° 288401, para actualizar el Expediente de la primera etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182;

Que, mediante CARTA N° 017-2024/MDLC-ALC, de fecha 13 de junio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, solicita al ING. PROYECTISTA ANTHONY ALEJANDRO YNFANTE LEON, el levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182;

Que, mediante CARTA N° 03-2024/ING.AAYL, de fecha 25 de junio del 2024, el ING. ANTHONY ALEJANDRO YNFANTE, remite respuesta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz respecto a lo solicitado en la CARTA N° 017-2024/MDLC-ALC emitida por la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante INFORME N° 125-2024-MDLC/SGSC-SG-CHLL, de fecha 27 de junio del 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana reitera la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182;

Que, mediante INFORME N° 194-2024-MDLC/GSP/LCC-G, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente (e) de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal respecto a la Aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182, habiéndose levantado las observaciones realizadas por el área Jurídica;

Que, mediante MEMORANDUM N°2498-2024/MDLC-GM-G, de fecha 01 de Julio el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se sirva emitir Opinión Legal y Acto Resolutivo respecto a la solicitud para Aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 149-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 03 de julio del 2024 la Oficina de Asesoría Legal se deriva el expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182, a la Oficina de Unidad Formuladora;

Que, con INFORME N° 028-2024/MDLC-UF-ARQ.BENOLI, de fecha 08 de julio del 2024, concluye que las variaciones que se han efectuado en el expediente no son significativas en las metas y estas no afectan el objetivo principal del proyecto aprobándose la Consistencia del estudio de Pre inversión y Expediente Técnico en cuanto a la concepción técnica y el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 234-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 11 de julio del 2024, Memorandum N° 2588-2024/MDLC-GM-G, de fecha 09 de julio de 2024, Informe N° 028-2024/MDLC-UF-ARQ, BENOLI, de fecha 08 de julio de 2024, Memorandum N° 2534-2024/MDLC-GM-G, de fecha 03 de julio de 2024, Nota de Coordinación N° 149-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 03 de julio de 2024, Nota de Coordinación N° 007-2024/MDLC-TUMBES-SGEyP-ING-NFBT, de fecha 30 de mayo de 2024, Memorandum N° 2498-2024/MDLC-GM-G, de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 194-2024/MDLC/GSP/LCC-G, de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 125-2024/MDLC/SGSC-SG-CHLL, de fecha 27 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al Artículo 2°.- **Seguridad Ciudadana** de la **LEY N° 27933 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, en el año 2002, el Acuerdo Nacional analiza el tema de seguridad ciudadana y se plantea la séptima política de Estado: "La erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana con participación activa de la ciudadanía";

Que, en el año 2003, fue publicada la **Ley N° 27933** que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, en el año 2014, el **MININTER** emite el **DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN**, donde se indica que el **SINASEC** está compuesto por: -Instancias de coordinación interinstitucional: el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (**CONASEC**), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (**CORESEC**), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (**COPROSEC**) y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (**CODISEC**). - Órganos de ejecución nacional, regional y local de seguridad ciudadana;

Que, en el año 2019 se publica **DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por **D.S. N° 011-2014-IN**, donde según el Artículo 28, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (**CODISEC**) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, en el año 2022 con fecha 09 de marzo, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 001-2022-IN** se aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno, otorgando a las entidades involucradas un plazo de (02) años, para su adecuación, contados a partir de la entrada en vigencia del decreto supremo;

Que, en el año 2022 con fecha 25 de agosto, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 009-2022-IN** se aprueba el Reglamento de la **Ley N° 31297**, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el mismo que consta de (07) títulos, cuarenta y uno (41) artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo);

Que, en el año 2022 con fecha 04 de noviembre del 2022, mediante **DECRETO SUPREMO N° 012-2022-IN**, se establece medidas en el marco del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, para coadyuvar al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y el orden interno;

Que, según la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** (Artículo 85.- Seguridad Ciudadana), Las Municipalidades, en seguridad ciudadana, son responsables de promover el establecimiento de Sistemas de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la Sociedad Civil;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1982

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de julio del 2024

dimensionamiento del proyecto de inversión CUI 2621182 recomendando que en consideración de análisis de consistencia del expediente técnico se recomienda continuar con el ciclo de inversión;

Que, con MEMORANDUM N°2588-2024/MDLC-GM-G, de fecha 09 de julio del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General se sirva emitir OPINIÓN LEGAL y EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO, con respecto a la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2621182-I ETAPA;

Que, con INFORME N° 234-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ EN LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI 2621182-I ETAPA;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972; y demás atribuciones conferidas en la misma;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI N° 2621182, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI N° 2621182	
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	
LUGAR:	TUMBES - TUMBES - LA CRUZ	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PLAZO 30 MESES	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
COSTO DIRECTO		S/. 855,711.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/. 97,477.50
LIQUIDACIÓN		S/. 15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 968,188.50

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO con 00/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA-CUI N° 2621182; por la suma de S/. 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 SOLES); de acuerdo al Presupuesto Analítico del Proyecto; debiendo priorizar las partidas necesarias y dentro del marco de disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA CRUZ DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA - CUI N° 2621182;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE